2145101

04

ARELIZA ZABALA
S/N

MZ 41 LOTE 04

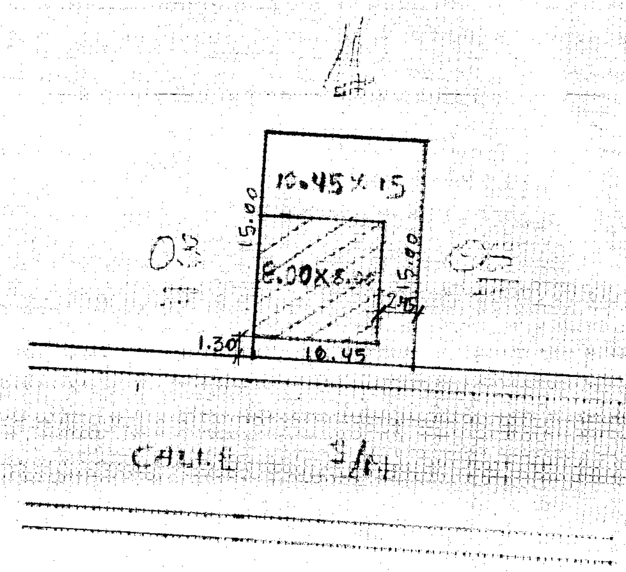

(13) MATERIAL DE LA CALZADA | X TIERRA / LASTRE

(20) AGUA POTABLE | X NO EXISTE

X

X

X

X

X

X

X 01

158

51

11

ROSSI PABLO
18-07-79
Sello Alfano Dfe. 14/05/2013

VIENE DE OTRA FICHA ◯ NO ◯ SI

DATOS DEL PROPIETARIO

MODO DE PROPIEDAD	TENENCIA DE LA PROPIEDAD	NOMBRES	TÍTULO DE PROPIEDAD
1 UN SOLO PROPIETARIO	1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO	WILSON CRISTOBAL MELLAREYES Y KATIUSCA ARZUBE PAJARDO Y EL ISSFA	materia / fecha
2 HERENCIA INDIVISA	2 EN ARRIENDO PARCIAL		
3 VARIOS PROPIETARIOS	3 EN ARRIENDO TOTAL		
	4 OTRO (ESPECIFIQUE)	CÓDIGO	

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO PISOS TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

Rubro	Opciones	Marcado
Nº DEL BLOQUE		1
Nº DEL PISO		1
AREA DEL PISO		64
ESTRUCTURA	1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigón metal	3
PAREDES	1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial (bahareque), 7 tabique modular (vidrio, madera)	5
ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO	1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón	5
PISO	1 tierra, 2 madera o entablado, 3 [illegible], 4 baldosa, 5 cemento mayólica, 6 alfombra, 7 mármol marmetone	4
ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja o ETERNIT	8
TUMBADOS	1 si tiene, 2 no tiene	2
VENTANAS	1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 [illegible], 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio [illegible]	7
AGUA	1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas	2
ELECTRICIDAD	1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas	2
EQUIPO ESPECIAL	1 no tiene, 2 tiene de 2º orden, 3 tiene de 1º orden	1
ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL	1 bueno, 2 regular, 3 mala, 4 ruina	1
AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN		

AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN CENTAVOS)

AVALÚO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MÁS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

FECHA	NOMBRE	FIRMA
18-02-97	Edgar Paucar	
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE ZONA	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE ZONA	FIRMA

GRÁFICAS "GUEVARA" 0897 FONO 613580

08-05-13 11:28

23586

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	**FORMULARIO DE RECLAMO** Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telef.: 2611-471 - 2611-479 Fax 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	2145104000
Nombre:	Bailon Cuenca Rosa.
	Rubros:
Impuesto Principal	Nota: URGENTE - para entregar
Solar no Edificado	09-05-13
Contribucion Mejoras	11:06
Tasa de Seguridad	Tf 0988240476.

Reclamo: Ct. compraventa
Pasa directo

Firma del Usuario　　　　Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector　　　　Fecha:

Informe Tecnico:

Se actualizan datos de avaluo

Firma del Tecnico　　　　Fecha: 09/05/2013

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro　　　　Fecha:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

36919

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36919

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 17 de septiembre de 2012*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano 2145104
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble signado con el N° CUATRO de la Manzana A, tras el Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE; diez metros y lindera con calle pública. POR ATRÁS, con diez metros y lindera con el lote n. once. POR EL COSTADO DERECHO, con quince metros y lindera con lote n. tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO; quince metros y lindera con lote n. cinco. Con una superficie total de: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	10	27/07/1981	30
Compra Venta	Compraventa	2.361	11/11/1994	2.361

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el : lunes, 27 de julio de 1981

Tomo: 1 Folio Inicial: 30 - Folio Final: 34
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1.343
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de junio de 1981
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de los Herederos del Sr. Pedro Pablo Mero Espinoza, sobre solar ubicado Frente a la Calle "Morona", de la Parroquia Urbana Tarqui, de la Ciudad de Manta, Predio ubicado en la Parroquia Tarqui, Terreno ubicado en el Sector que conduce a EL Arroyo, con estos antecedentes la Sra. Areliza Zavala Viuda de Mero, por sus propios Derechos y por los Derechos de sus Representados, la Srta. Maria Del Carmen Mero Zavala, acuerdan realizar Partición Extrajudicial, de los bienes del causante. Tocandole al Heredero Sr. Pablo Antonio Mero Zavala, un Solar de Cuatro Metros de Frente por Dieciocho metros de fondo, desmembrado de los dos terrenos que se hallan ubicados frente a la Calle "Morona" de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002547	Mero Espinoza Pedro Pablo	Casado	Manta
Heredero	80-0000000002551	Mero Zavala Gilma Luccienne	Casado(*)	Manta
Heredero	13-01523716	Mero Zavala Italo Enrique	(Ninguno)	Manta

Heredero	13-01221584	Mero Zavala Pablo Antonio	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-02142763	Mero Zavala Pedro Ezio	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000146	Rivera Mero Gonzalo Amilcar	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000145	Rivera Mero Mary Cinthia	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000147	Rivera Mero Mercedes Patricia	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000002550	Zavala Areliza	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1400	30-sep-1996	902	902
Compra Venta	1760	10-oct-1997	1065	1065

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 11 de noviembre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.361 - Folio Final: 2.361
Número de Inscripción: 2.361 Número de Repertorio: 5.466
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de octubre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Inmueble Signado con el n. CUATRO de la manzana A, tras el Palmar de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000063447	Bailon Flores Rosa Heroina	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000015441	Zavala Targelia Areliza	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	10	27-jul-1981	30	34

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:32:02 del miércoles, 08 de mayo de 2013

A petición de: Wilson Mora Reyes

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
MANABÍ - ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000600001
Dirección Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000153270

3/27/2013 9:12

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-14-51-04-000	150,00	$ 19.473,00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
BAILON FLORES ROSA HEROINA	1301524391

3/27/2013 12:00 ALAVA LUCAS ANDREINA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
LOT. ARELIZA ZAVALA MZ-A L#4 TRAS EL PALMAR	2013	90761	153270

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 6,82	($ 0,34)	$ 6,48
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 2,23		$ 2,23
MEJORAS 2012	$ 2,52		$ 2,52
MEJORAS HASTA 2010	$ 30,38		$ 30,38
TASA DE SEGURIDAD	$ 2,92		$ 2,92
TOTAL A PAGAR			$ 44,53
VALOR PAGADO			$ 44,53
SALDO			$ 0,00

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 9 de Mayo del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR que el SR. BAILON FLORES ROSA HEROINA*** *con número de cedula 130152439-1 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con numero de servicio 321604 el mismo que NO mantiene deuda con la empresa.*

La Parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

TANIA PACHECO PIN
ATENCION AL CLIENTE

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

2145104

NUMERO:	PRIMER TESTIMONIO.
DE:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.
OTORGANTE:	SRS. ROSA BAILON FLORES Y JUAN MARRASQUIN MERO, A FAVOR DEL SR. SARGENTO SEGUNDO WILSON CRISTOBAL MERA REYES Y KATIUSCA ARZUBE FAJARDO Y EL ISSFA.
FECHA:	10 de Mayo del 2013

Sello
05/11/2013

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

2013/09/01/22/P0002071 FACTURA No. 19099

COMPRAVENTA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **ROSA HEROÍNA BAILON FLORES Y JUAN MANUEL MARRASQUIN MERO**, A FAVOR DEL SEÑOR SARGENTO SEGUNDO DE LA FUERZA NAVAL **WILSON CRISTOBAL MERA REYES Y KATIUSCA CRISTINA ARZUBE FAJARDO; E HIPOTECA ABIERTA** QUE HACEN ESTOS ULTIMO A FAVOR DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA).- -**

CUANTÍAS: VENTA: $ 19,473.00.-

HIPOTECA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **diez** de **Mayo** del **dos mil trece**, ante mí, **Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Vigésimo Segundo Interino del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, los señores **ROSA HEROÍNA BAILON FLORES**, de estado civil divorciada, de ocupación quehaceres domésticos, por sus propios derechos y en calidad de apoderada del señor JUAN MANUEL MARRASQUIN MERO, conforme consta del poder especial que se adjunta como documento habilitante; por otra

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

GGH

parte, el señor **Sargento Segundo de la Fuerza Naval WILSON CRISTÓBAL MERA REYES**, de estado civil casado, y su cónyuge señora **KATIUSCA CRISTINA ARZUBE FAJARDO**, de estado civil casada, de ocupación estudiante, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada; y, finalmente, el señor **CPCB. EMS. HAROLD YONJONES CALVACHE**, de estado civil casado, en su calidad de **DIRECTOR** del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Regional Litoral (E)**, de conformidad con el Poder Especial que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados los tres primeros en la Provincia de Manabí y de tránsito por esta ciudad y, el cuarto domiciliado en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga el Contrato de Compra Venta e Hipoteca Abierta, expresado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

GGH

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de **VENDEDORA**, la señora **ROSA HEROÍNA BAILON FLORES**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de Apoderada del señor **JUAN MANUEL MARRASQUIN MERO**, conforme el Poder Especial, que se adjunta como habilitante en la presente escritura; y, por otra parte los cónyuges señor Sargento Segundo de la Fuerza Naval **WILSON CRISTOBAL MERA REYES**, y, la señora **KATIUSKA CRISTINA ARZUBE FAJARDO**, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, esta última constituyéndose solidariamente responsable por las obligaciones contraídas en esta escritura, parte a la cual se le llamará **LA PARTE COMPRADORA** Y/O **LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, por otra en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, el señor **CPCB. EMS. HAROLD YONJONES CALVACHE, Director** del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Regional Litoral (E)**, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante para la celebración de la presente escritura y que en lo posterior se lo llamará indistintamente el **"Acreedor Hipotecario"**, **"Instituto"** o el **"ISSFA"**. Los comparecientes son de nacionalidad

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

GGH

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados los tres primeros en la provincia de Manabí, y el cuarto compareciente en la ciudad de Guayaquil, hábiles para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La vendedora es propietaria del INMUEBLE signado con el número CUATRO, de la manzana A, tras el Palmar, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, de la Provincia de Manabí, por haberlo adquirido mediante compra realizada en su estado civil de casada a la señora Targelia Areliza Zavala, mediante escritura pública de Compraventa celebrada ante la Notaria Cuarta de la ciudad de Manta, suscrito el veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **B) Linderos generales: POR EL FRENTE:** Diez metros y lindera con la calle pública; **POR ATRÁS:** Con diez metros y lindera con el lote número once; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con quince metros y lindera con lote número tres; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros y lindera con lote número cinco. Medidas que dan una **SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. C)** El señor Sargento Segundo de la Fuerza Naval **WILSON CRISTÓBAL MERA REYES**, como afiliado al ISSFA, contrae con ésta Entidad

GGH

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

obligaciones crediticias con garantía hipotecaria, para lo cual accede al crédito **PUENTE FONIFA VIVIENDA** en dólares para la **compra** del inmueble descrito en los literales anteriores. **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, LA VENDEDORA da en venta real y perpetua enajenación a favor de la PARTE COMPRADORA, referida, el INMUEBLE signado con el número CUATRO, de la Manzana A, tras el Palmar, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, de la Provincia de Manabí, sin ninguna limitación, ya que se transfiere a mas del dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio acordado por las partes por la transferencia de dominio es de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 19,473.00)**, que LA PARTE COMPRADORA paga a los vendedores con el préstamo que con éste objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autorizan expresamente a ésta institución para que con cargo a dicho préstamo pague directamente a los vendedores el precio de venta, una vez que ésta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

GGH

cual los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto los vendedores declaran que tienen a bien RENUNCIAR a favor de la suscrita PARTE COMPRADORA a todos los beneficios que confiere la ACCION DE LESION ENORME, determinada en el artículo mil ochocientos veinte y nueve y siguientes del Código Civil vigente, publicado en el suplemento del Registro Oficial número cuarenta y seis de veinte y cuatro de junio del dos mil cinco, por estimar dicho precio como justo y necesario. En lo referente a la plusvalía le corresponde a la vendedora conforme lo manda la Ley. **CLAUSULA QUINTA: SUJECION AL REGLAMENTO DE PRESTAMOS DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).-** Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamentos del Préstamos del FONIFA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente su acuerdo con todas las disposiciones materia del Reglamento de Préstamos del FONIFA y acepta cumplir con todas

GGH

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia. **CLAUSULA SEXTA: HIPOTECA ABIERTA.-** Por cuanto el compareciente es afiliado al ISSFA, accede al crédito **FONIFA VIVIENDA** en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento de préstamos. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA por sus propios y personales derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido ya sean estas obligaciones pasadas, presente o futuras y que hayan contraído o contraiga en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

GGH

los libros de contabilidad de la Institución, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA si a ella hubiere lugar. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, señor Sargento Segundo de la Fuerza Naval **WILSON CRISTÓBAL MERA REYES**, y la señora **KATIUSCA CRISTINA ARZUBE FAJARDO**, por sus por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal conformada, constituyen a favor del ISSFA, **PRIMERA HIPOTECA** en calidad de **ABIERTA Y DE CUANTÍA INDETERMINADA** sobre el INMUEBLE signado con el número CUATRO, de la Manzana A, tras el Palmar, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, de la Provincia de Manabí, cuyas especificaciones se detallaron en la cláusula de antecedentes. La hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos del ~~inmueble antes descrito, la hipoteca de este~~ inmueble se constituye como cuerpo cierto. Los préstamos concedidos son pagados mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que se constituye

GGH

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente renuncia a que se levante la hipoteca por otra vía que no sea la cancelación por parte del ISSFA, mediante la otorgación de escritura pública. **CLAUSULA OCTAVA: SANEAMIENTO.-** LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente que el inmueble que da en garantía a favor del ISSFA, mediante el otorgamiento de esta escritura así como todo lo que se encuentra en él y es parte del mismo se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obligan para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL.-** El deudor hipotecario, manifiestan conocer y aceptar la Tabla de Amortización elaborada por el ISSFA. El préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta QUINCE años o CIENTO OCHENTA dividendos mensuales en dólares. La tasa de interés del préstamo será la vigencia a la fecha de

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

GGH

concesión del préstamo y que estará detallada en la tabla de amortización a la generación del crédito. El beneficiario de préstamo del Sistema FONIFA, que incurriere en mora superior a seis meses en la cancelación de sus dividendos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, a través de la acción coactiva. La tasa de interés de mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirá abonos adicionales o extraordinarios al crédito concedido, los que servirán para reducir el tiempo establecido en la hipoteca. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que el valor acumulado por Fondos de Reserva del afiliado pasará automáticamente a abonar el capital del préstamo concedido, lo cual disminuye el dividendo y se mantiene el plazo y los aportes mensuales de los Fondos de Reserva pasarán a ser parte de pago del dividendo del préstamo. El Departamento de crédito suspenderá el trámite de un préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órgano competentes, las sanciones

GGH

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

pertinentes y de existir valores por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo. El beneficiario del préstamo hipotecario no tendrá derecho a la devolución de las aportaciones individuales y patronales del Fondo de Vivienda, en cuanto estos son partes del financiamiento del Sistema FONIFA. **CLAUSULA DECIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de Desgravamen, y tiene vigencia desde la concesión del crédito por parte del ISSFA, por lo que el valor de dicha prima, es pagado desde ese momento por el deudor, señor Sargento Segundo de la Fuerza Naval **WILSON CRISTÓBAL MERA REYES**, a quien exclusivamente cubre éste seguro. La prima mencionada se encuentra incluida dentro del dividendo mensual del préstamo a que se refiere la hipoteca constituida. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD.-** Los beneficiarios de préstamos del Sistema FONIFA, en servicio activo cancelarán sus dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida por el beneficiario y establecida a la fecha de concesión del préstamo; estos valores serán descontados del haber militar del beneficiario por parte de los Directores Financieros de cada Fuerza. En situación de retiro, los dividendos serán

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

GGH

descontados por el ISSFA de su pensión mensual. Los beneficiarios del préstamo del Sistema FONIFA que fueren dados de baja de la Institución sin derecho a las prestaciones sociales, el ISSFA de oficio abonará a la deuda con los valores correspondientes a la indemnización global y la diferencia que se estableciere lo efectuará a través de depósitos mensuales en el sistema bancario, cuyo comprobante deberá ser entregado en la Matriz o Agencia del ISSFA para su registro, el incumplimiento del pago dará lugar a las acciones legales pertinentes. El afiliado que pasa al servicio pasivo con derecho a las prestaciones sociales y que registre préstamos hipotecarios vigentes, cuyos dividendos fueren superiores al CUARENTA POR CIENTO de la pensión, dará lugar a que se descuente de la cesantía el valor que fuere necesario para que los dividendos se ajusten al porcentaje requerido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACCIONES.- LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente

GGH

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

hipoteca abierta en la que incurrieren el deudor, aún si no estuvieren vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: **a).-** Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a el deudor hipotecario, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativo al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones que, a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. **b).-** De igual manera el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a el deudor hipotecario, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

GGH

más obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del ISSFA; **c).-** Si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones; **d).-** Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; **e).-** Si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de crédito en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; **f).-** Si el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos; **g).-** Si se impide la inspección del bien raíz hipotecado cuando ordenare el Instituto; **h).-** Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado; **i).-** Si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROHIBICION DE ENAJENAR.-** Mientras subsista la hipoteca, LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante

GGH

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

escritura pública realizada por el ISSFA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION DE DERECHOS.-** El Instituto se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o redescontar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto está permitido por las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor, éstos expresamente declaran que lo conceden, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales consiguientes. De igual forma, la PARTE DEUDORA o DEUDORES HIPOTECARIOS aceptan desde la fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por las cesiones, conforme lo señala el artículo once del Código Civil; adicionalmente, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia.- En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra los DEUDORES y contra tercero de acuerdo al Código Civil.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACION DEL ISSFA.-**

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

GGH

El ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los créditos o aceptar las operaciones que solicitaren el deudor hipotecario, los que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GASTOS E INSCRIPCION.-** Los gastos que demande la celebración del presente contrato correrán de cuenta de LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, a excepción del impuesto de plusvalía que de existir lo cancelarán los vendedores. El ISSFA faculta a LA PARTE COMPRADORA Y/O DEUDORA HIPOTECARIA para la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad. El deudor se obliga a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura una copia legalmente inscrita para su contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar el archivo y documentación respectiva. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-** Las parte se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad de

GGH

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA A FAVOR DEL CAPITAN DE CORBETA EMS HAROLD HANNIBAL YONJONES CALVACHE.-

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA A FAVOR DEL CAPITAN DE CORBETA EMS HAROLD HANNIBAL YONJONES CALVACHE

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS de Abril del dos mil TRECE, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: el señor General de Brigada **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, en calidad de Director General y como tal Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas "ISSFA", tal como aparece del documento habilitante que se agrega. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad, ecuatoriano, mayor de edad, y con la capacidad legal para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, una en la que conste el Poder Especial, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Comparece el señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión militar en servicio activo, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, en calidad de Director General y Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas conforme se desprende del acta de nombramiento y posesión que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.- El señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en la calidad anteriormente mencionada, confiere en forma libre y voluntaria **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor CAPITAN DE CORBETA **HAROLD HANNIBAL YONJONES CALVACHE EMS,** portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero seis uno nueve tres siete guión ocho (091061937-8) Director del ISSFA Regional Litoral (E), con sede, en la ciudad de Guayaquil, para que a mi nombre y representación efectúe los siguientes actos: a) Suscriba las escrituras públicas de compraventa y mutuos hipotecarios, constitución y cancelación de hipotecas, sustitución de hipotecas, convenios de pago y cualquier otra escritura en la que el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir dentro de su jurisdicción; b)Para que realice trámites administrativos en las entidades públicas, privadas, entidades o instituciones financieras, entidades autónomas y en el Servicio de Rentas Internas de su jurisdicción; y; c) Para que represente al Instituto en los procesos de mediación y arbitraje que deba suscribir el mandante, en cuyo caso previamente pondrá en conocimiento del Director General del ISSFA; y, d) Para que intervenga en actos y contratos que celebre la Institución con las limitaciones legales del caso.- **TERCERA.**- Mi mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el

NOTARIA SEPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

ISSFA

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil doce, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 1 del Orden del Día No. 12-03, Acta No. 12-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 15 ABR. 2013

Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE FF. AA.
PROSECRETARIA
ISSFA

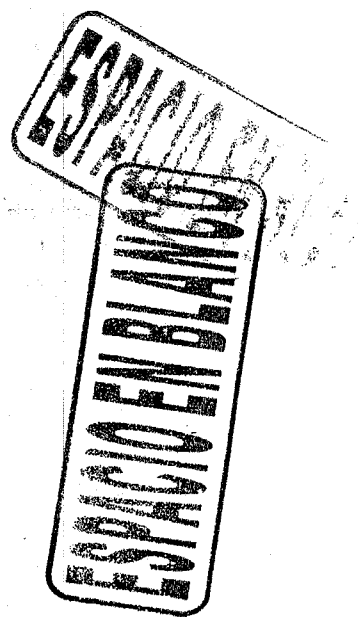
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SEPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

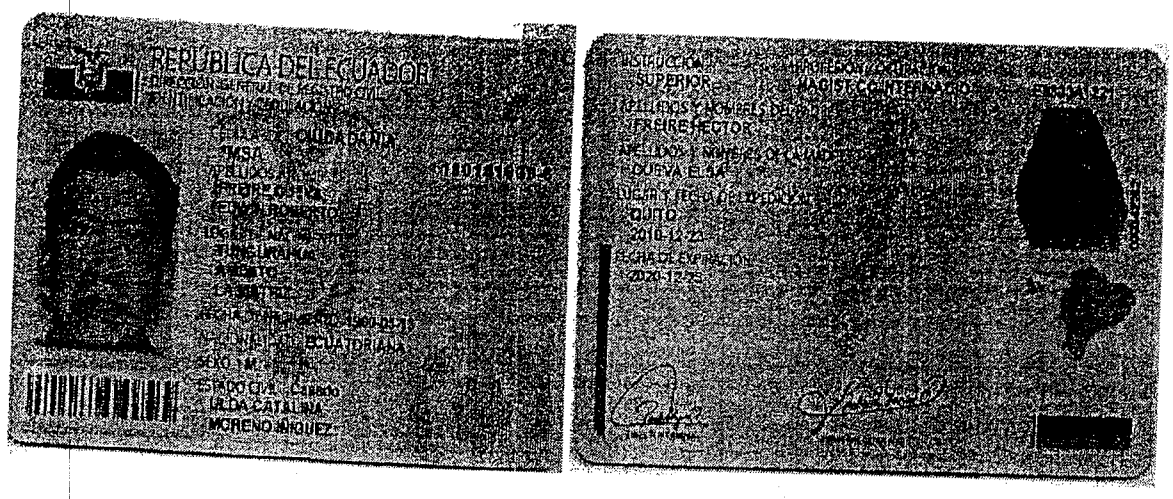

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vemaza Quevedo
NOTARIO

COPIA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
MARINO DE GUERRA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YONJONES FUENTE OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALVACHE SOSA MARTHA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-10

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

NOTARIA SEPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

IDECU0910619378<<<<<<<<<<<<<<<
7005 14M2004 10ECU<<<<<<<<<<<<<
YONJONES<CALVACHE<<HAROLD<HANN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA *MSA** No. **091061937-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
YONJONES CALVACHE
HAROLD HANNIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MANJARREZ ESPINOZA
MARLENE ELIZABETH

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, su trasgresión e inobservancia, le involucraría expresamente en el artículo 106 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime necesarias. Hasta aquí la minuta. Firmada por la Doctora Bertha Elizabeth Valencia Valverde con matrícula número siete uno cuatro ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR GENERAL DEL ISSFA.
C.C. 18-01419669-6

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Ab. Jorge Vernaza Quevedo NOTARIO

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgo ante mi y en fe de ello, confiero este ***PRIMER TESTIMONIO,*** *que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de abril del dos mil trece.-*

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA Nº 130152437-1

BAILON FLORES ROSA HEROINA

MANABI/MANTA/MANTA

05 NOVIEMBRE 1953

001- 0179 01070 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1953

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA E3331V2222

DIVORCIADO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ARTURO BAILON

MERCEDES FLORES

MANTA 08/08/2012

08/08/2024

REN 0007606

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0111 1301524391

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BAILON FLORES ROSA HEROINA

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI

PARROQUIA

2 CENTRO DE ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vemaza Quevedo
NOTARIO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

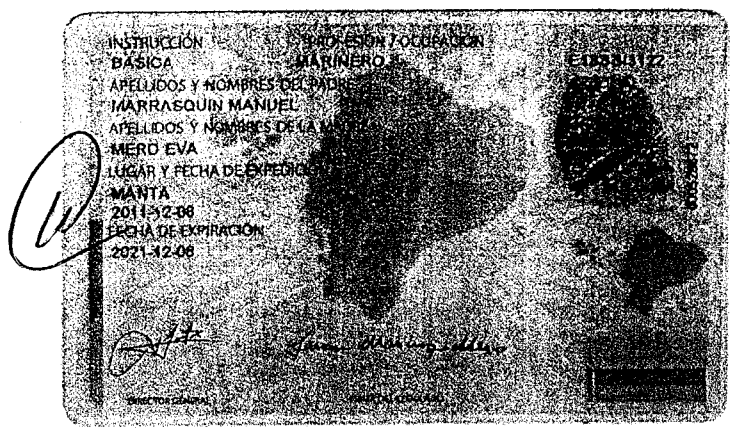

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

COPIA FOTOSTÁTICA

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

NUMERO: (2013-13-21-01-P00602)

PODER ESPECIAL: OTORGA EL SEÑOR JUAN MANUEL MARRASQUIN MERO; A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA HEROÍNA BAILON FLORES.-

CUANTIA: INDETERMINADA

Ab. Diego V. Briones Espinoza NOTARIO PÚBLICO PRIMERO Jaramijó - Manabí

En el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de abril del dos mil trece, ante mí, **ABOGADO DIEGO V. BRIONES ESPINOZA**, Notario Público Primero del cantón Jaramijó, comparece y declara, el señor **JUAN MANUEL MARRASQUIN MERO,** de estado civil divorciado, de ocupación marinero, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno tres tres nueve uno cuatro guión siete, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos **"EL MANDANTE O PODERDANTE"**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta y de tránsito por este cantón Jaramijó, hábil y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de **PODER ESPECIAL**, a quien le conozco por su respectiva Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación, **doy fe**, me entregó una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En los Protocolos de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, que se redacta bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente Poder Especial, el señor **JUAN MANUEL MARRASQUIN MERO,** ecuatoriano, de estado civil divorciado, con domicilio en la

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Ab. Jorge Vernaza Quevedo NOTARIO

Ab. Diego V. Briones Espinoza NOTARIO PUBLICO PRIMERO CANTÓN JARAMIJÓ

ciudad de Manta y de tránsito por este cantón de Jaramijó, en calidad de **MANDANTE**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los señores **JUAN MANUEL MARRASQUIN MERO y ROSA HEROÍNA BAILON FLORES**, en su anterior estado civil de casados, y dentro de la sociedad conyugal que tenían conformada, adquirieron un bien inmueble signado con el número **CUATRO (4)** de la manzana **"A"**, tras el Palmar de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** DIEZ METROS y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** Con DIEZ METROS, y lindera con el lote n. once (11); **POR EL COSTADO DERECHO**: Con QUINCE METROS, y lindera con el lote n. tres (3); y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** QUINCE METROS, y lindera con el lote n. cinco (5). Con una superficie total de **CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.-** **TERCERA: OBJETO.-** El compareciente señor **JUAN MANUEL MARRASQUIN MERO,** tiene a bien conferir el presente **PODER ESPECIAL**, a favor de la señora **ROSA HEROÍNA BAILON FLORES,** divorciada, ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número uno tres cero uno cinco dos cuatro tres nueve guión uno, en calidad de **APODERADA,** para que a su nombre y representación ejecute los siguientes actos: **VENDER LOS GANANCIALES Y TODOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO Y COMPAREZCA ANTE CUALQUIER NOTARIO DEL PAIS PARA QUE FIRME Y SUSCRIBA TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS, TRAMITE LA DOCUMENTACION NECESARIA, YA SEA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, MUNICIPIO, Y CUALQUIER OTRA**

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

36919

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36919:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 17 de septiembre de 2012.*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble signado con el N° CUATRO de la Manzana A, tras el Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE; diez metros y lindera con calle pública. POR ATRÁS, con diez metros y lindera con el lote n. once. POR EL COSTADO DERECHO, con quince metros y lindera con lote n. tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO; quince metros y lindera con lote n. cinco. Con una superficie total de: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	10	27/07/1981	30
Compra Venta	Compraventa	2.361	11/11/1994	2.361

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el : lunes, 27 de Julio de 1981

Tomo: 1 Folio Inicial: 30 - Folio Final: 34
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1.343
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de junio de 1981
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de los Herederos del Sr. Pedro Pablo Mero Espinoza, sobre solar ubicado Frente a la Calle "Morona", de la Parroquia Urbana Tarqui, de la Ciudad de Manta, Predio ubicado en la Parroquia Tarqui, Terreno ubicado en el Sector que conduce a EL Arroyo, con estos antecedentes la Sra. Areliza Zavala Viuda de Mero, por sus propios Derechos y por los Derechos de sus Representados, la Srta. Maria Del Carmen Mero Zavala, acuerdan realizar Partición Extrajudicial, de los bienes del causante. Tocandole al Heredero Sr. Pablo Antonio Mero Zavala, un Solar de Cuatro Metros de Frente por Dieciocho metros de fondo, desmembrado de los dos terrenos que se hallan ubicados frente a la Calle "Morona" de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta.

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Jorge Vamaza Quevedo NOTARIO

Ab. Diego V. Briones Espinoza NOTARIO PUBLICO PRIMERO EL CARMEN-MANABI

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002547	Mero Espinoza Pedro Pablo	Casado	Manta
Heredero	80-0000000002551	Mero Zavala Gilma Luccienne	Casado(*)	Manta

Heredero	13-01523716	Mero Zavala Halo Enrique	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-01221584	Mero Zavala Pablo Antonio	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-02142763	Mero Zavala Pedro Ezio	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000146	Rivera Mero Gonzalo Amilcar	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000145	Rivera Mero Mary Cinthia	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000147	Rivera Mero Mercedes Patricia	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000002550	Zavala Areliza	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1400	30-sep-1996	902	902
Compra Venta	1760	10-oct-1997	1065	1065

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 11 de noviembre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.361 - Folio Final: 2.361
Número de Inscripción: 2.361 Número de Repertorio: 5.466
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de octubre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Inmueble Signado con el n. CUATRO de la manzana A, tras el Palmar de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000063447	Bailon Flores Rosa Heroina	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000015441	Zavala Targelia Areliza	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	10	27-jul-1981	30	34

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:00:54 del jueves, 04 de abril de 2013

A petición de: Ab. Agustin Merchan Amparo

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se gravara un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

260162327
Nº DE CUENTA

Nº 0257772

NOMBRE: BAILON FLORES ROSA HEROINA

Extracto del Reglamento de Libretas de Ahorros

1.- Los fondos de esta libreta de ahorros sólo podrán ser retirados por el titular o por quien autoriza mediante la presentación de esta libreta y de la cédula de identidad.

2.- En caso de depósitos en cheques estos valores no serán acreditados a la libreta y no se podrán efectuar retiros de estos fondos sino cuando se hagan efectivos; es decir cuando los cheques depositados hayan sido debidamente cobrados. La Mutualista debitará de la libreta los valores correspondientes a los cheques devueltos, sin que sea necesario la presentación de esta libreta a la autorización.

3.- Los valores depositados en esta libreta de ahorros, devengarán los intereses que públicamente ofrezca la Mutualista. Estos intereses se capitalizarán en los períodos que fije la Mutualista.

4.- En caso de pérdida de la libreta de ahorros, la Mutualista no será responsable de los perjuicios que este hecho pudiere ocasionar al titular o terceros, y se observará las prescripciones del Reglamento para el caso de pérdidas de libreta de ahorros dictado por la Superintendencia de Bancos.

5.- Todas las operaciones realizadas a travéz de medios electrónicos o electromagnéticos se reflejarán en la respectiva libreta al momento que el cliente realice transacciones por ventanilla.

FECHA	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO	REF

OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE COMPROBANTE
PARA SU SIGUIENTE TRANSACCION

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Jaramillo - Manabí

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JARAMILLO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

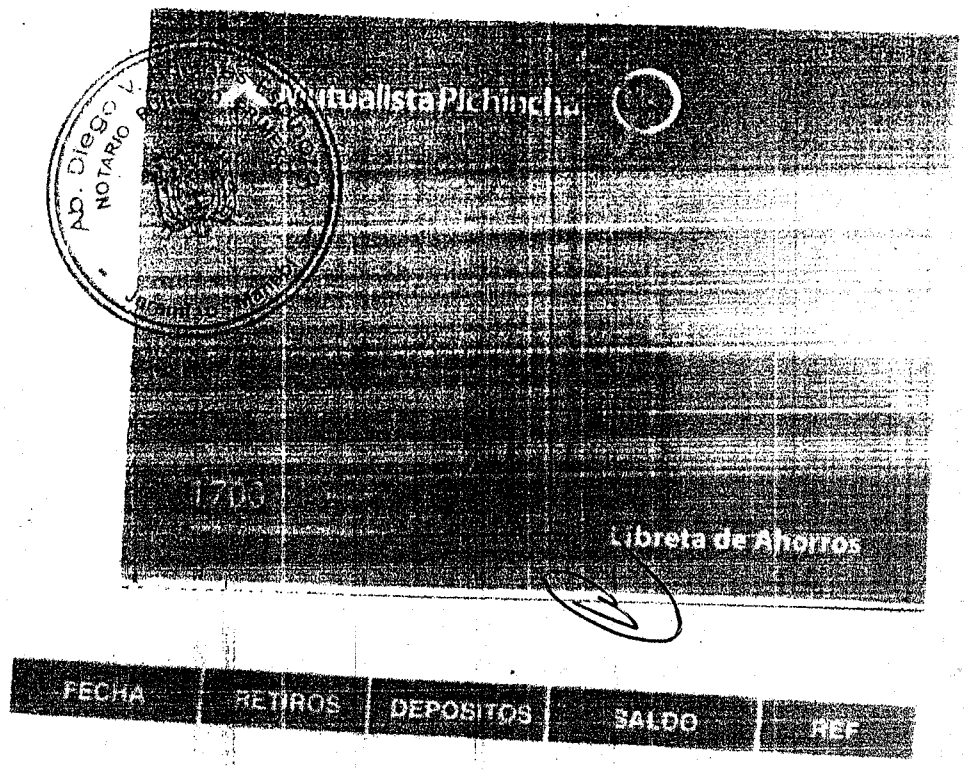
Mutualista Pichincha
Libreta de Ahorros
FECHA
RETIROS
DEPOSITOS
SALDO
REF

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130133914-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MARRASQUIN MERO JUAN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1950-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MARINERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARRASQUIN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO EVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-08

DIRECTOR GENERAL

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Jaramijó - Manabí

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

053

053 - 0153
NÚMERO DE CERTIFICADO

1301339147
CÉDULA

MARRASQUIN MERO JUAN MANUEL

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA

CENTRO DE ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMIJÓ

NOTARÍA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 1301524?97-1

BAILON FLORES ROSA HEROINA
MANABI/MANTA/MANTA
05 NOVIEMBRE 1953
001- 0179 01070
MANABI/ MANTA
MANTA 1953

ECUATORIANA E333IV2222
DIVORCIADO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ARTURO BAILON
MERCEDES FLORES
MANTA 08/08/2012
08/08/2024
REN 0007606

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0111 1301524391
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAILON FLORES ROSA HEROINA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA
CENTRO DE ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

INSTITUCION DE QUE NECESITE PARA REALIZAR LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA; Y SI FUERA EL CASO REALICE RECTIFICACIONES, ACLARATORIAS, ACEPTACIONES, Y FIRME TANTOS Y CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO. ASI MISMO QUE EL DINERO PRODUCTO DE DICHA VENTA SEA DEPOSITADO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 260162327 DE LA MUTUALISTA PICHINCHA, CUYA TITULAR ES LA SEÑORA ROSA HEROÍNA BAILON FLORES SIN QUE SU NO DESIGNACIÓN EXPRESA, SEA MOTIVO DE SU INSUFICIENCIA DE PODER. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de éste instrumento legal. (firmado) Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado **ALIPIO MERO MERO,** afiliado del Colegio de Manabí bajo el número tres mil ciento noventa y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi el notario, se ratifica y firma, **quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-**

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN MARAMILÓ

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

SR. JUAN MANUEL MARRASQUIN MERO
C.C. No. 130133914-7

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN MARAMILÓ

ESTAS 5 FOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JARAMIJO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL *PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y EN FE DE ELLO CONFIERO* ESTA PRIMERA COPIA EN NUMERO DE CINCO FOJAS QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON JARAMIJO, ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA. JARAMIJO, DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE. ESCRITURA NUMERO (2013-13-21-01-P00602). EL NOTARIO.-

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JARAMIJO

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Jaramijo - Manabí

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 0228180

Inscripción de sentencias

Registro Civil

VALOR $4.00

PUB CA DEL ECUADOR

L DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ATRIMONIO

Tomo Uno Pág. 26 Acta 26

En Montecristi Provincia de Manabí

hoy día Veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Juan Manuel Marrasquín Mero

nacido en Cargui Cantón Manta el 16 de Septiembre de 1950, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Marino Mercante

con Cédula Nº 13-0133914 domiciliado en Cargui de estado anterior soltero, hijo de Manuel Victoriano Marrasquín y de Evas Mero

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Rosa Herminia Bailon Flores nacida en el Cantón Manta, el 5 de Noviembre de 1953, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión quehac. domésticos

con Cédula Nº 13-0052439, domiciliada en la parroq. Cargui, de estado anterior soltera, hija de Arturo Bailón Anchundia y de Mercedes Flores Parrales

LUGAR DEL MATRIMONIO Montecristi FECHA 27 de Febrero de 1978

En este matrimonio legitimaron a su — hij — comun — llamad

OBSERVACIONES:

Como los contrayentes son menores de edad presentaron los poderes firmados por los padres. Se hace constar que los contrayentes consignaron los timbres respectivos los mismos que se agregan a la tarjeta que se despacha al Departamento de Registro Civil Nacional.

FIRMAS: Juan Manuel Marrasquín Mero   Rosa Bailon Flores

...uelto por sentencia de Divorcio de Juez ... Civil de Manabí, Dra. Laura Loza Mejía

...n fecha 31 de Octubre del 2011 cuya copia ...archiva Montecristi 2 Diciembre de 2011

Depósito # ...

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Ab. Jorge Vernaza Quevedo NOTARIO

Jefe de Oficina

Jefatura Cantonal Registro Civil Montecristi - Manabí

JEFE CANTONAL DEL REGISTRO CIVIL

...a separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ... con fecha ... cuya copia se archiva ..., de ... de 19...

f.) ...
Jefe de Oficina

...e declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ... con fecha ... cuya copia se archiva. ..., de ... de 19...

f.) ...
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

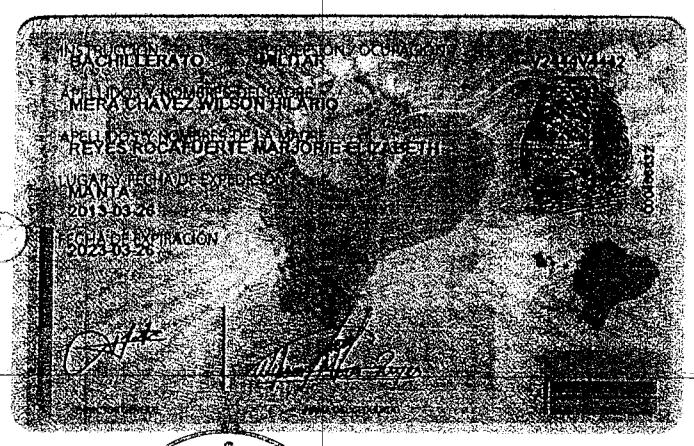

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 28-01-00560 DM020565

FECHA DE EMISION
15-03-2013

FECHA DE CADUCIDAD
15-03-2020

CODIGO ISFFA
2980070300

TIPO DE SANGRE
ORH+

CRNL EMC WILSON R. SANCHEZ VALVERDE
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE ENCONTRAR ÉSTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 091844004-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ARZUBE FAJARDO
KATIUSCA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
VAURA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
WILSON CRISTOBAL
MERA REYES

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4321222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARZUBE RIVERA LUIS RODOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FAJARDO ESCOBAR PRIMITIVA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25
001745905

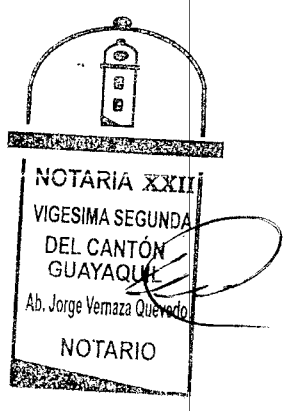
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

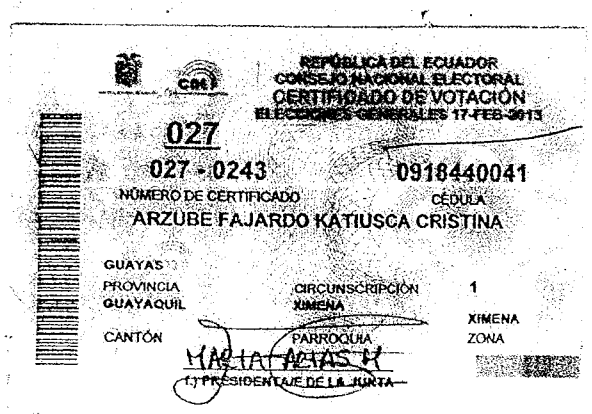
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
027
027 - 0243
0916440041
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
ARZUBE FAJARDO KATIUSCA CRISTINA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA
1
XIMENA
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
MARIA ATIAS R
T.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 40607

CERTIFICACIÓN

No. 429-846

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. ***ROSA HEROÍNA BAILON FLORES,*** *clave Catastral 2145104000, ubicado en la manzana A lote 4 tras del Palmar, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.*

Frente: 10m. Calle Pública

Atrás: 10m. Lote 11

Costado derecho: 15. Lote 3

Costado izquierdo: 15m. Lote 5

Área: 150m2

Manta, 10 de abril de 2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000153270

3/27/2013 9:12

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-14-51-04-000	150,00	$ 19.473,80

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
BAILON FLORES ROSA HEROINA	1301524391

3/27/2013 12:00 ALAVA LUCAS ANDREINA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
LOT. ARELIZA ZAVALA MZ-A L#4 TRAS EL PALMAR	2013	90761	153270

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 6,82	($ 0,34)	$ 6,48
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 2,23		$ 2,23
MEJORAS 2012	$ 2,52		$ 2,52
MEJORAS HASTA 2010	$ 30,38		$ 30,38
TASA DE SEGURIDAD	$ 2,92		$ 2,92
TOTAL A PAGAR			$ 44,53
VALOR PAGADO			$ 44,53
SALDO			$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000175159

5/13/2013 8:23

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-14-51-04-000	150,00	16787,80	74846	175159

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1301524391	BAILON FLORES ROSA HEROINA	LOT. ARELIZA ZAVALA MZ. A LT. 04 TRAS EL PALMAR
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
0916655459	MERA REYES WILSON CRISTOBAL	N/A

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	6,15
TOTAL A PAGAR	7,15
VALOR PAGADO	7,15
SALDO	0,00

EMISION: 5/13/2013 8:23 ANDREINA ALAVA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vemaza Quevedo
NOTARIO

Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000175160

5/13/2013 8:23

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-14-51-04-000	150,00	16787,80	74847	175160

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1301524391	BAILON FLORES ROSA HEROINA	LOT. ARELIZA ZAVALA MZ. A LT. 04 TRAS EL PALMAR
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
0916655459	MERA REYES WILSON CRISTOBAL	N/A

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	167,88
Junta de Beneficencia de Guayaquil	50,36
TOTAL A PAGAR	218,24
VALOR PAGADO	218,24
SALDO	0,00

EMISION: 5/13/2013 8:23 ANDREINA ALAVA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA XXIII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 57566

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION. perteneciente a BAILON FLORES ROSA HEROINA. ubicada LOT. ARELIZA ZAVALA MZ. A LT. 4 TRAS EL PALMAR. cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. $16787.80 DIESCISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 80/100 CENTAVOS cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA.

JMOREIRA

13 MAYO 2013

Manta, _____ de _____ del 20 _____

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Director Financiero Municipal

(MP.IGM.mj)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 102978

ESPECIE VALORADA

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1.25

Nº 102978

Fecha: *9 de mayo de 2013* ***No. Electrónico:*** *12638*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-14-51-04-000*

Ubicado en: *LOT. ARELIZA ZAVALA MZ. A LT. 04 TRAS EL PALMAR*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *150,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1301524391	*BAILON FLORES ROSA HEROINA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3750,00**
CONSTRUCCIÓN:	**13037,80**
	16787,80

Son: *DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2013 11:30:05

IM.F.IGM.mj

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

36919

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36919:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 17 de septiembre de 2012*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble signado con el N° CUATRO de la Manzana A, tras el Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE; diez metros y lindera con calle pública. POR ATRÁS, con diez metros y lindera con el lote n. once. POR EL COSTADO DERECHO, con quince metros y lindera con lote n. tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO; quince metros y lindera con lote n. cinco. Con una superficie total de: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	10	27/07/1981	30
Compra Venta	Compraventa	2.361	11/11/1994	2.361

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el : lunes, 27 de julio de 1981

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 30 **- Folio Final:** 34
Número de Inscripción: 10 **Número de Repertorio:** 1.343
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de junio de 1981
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de los Herederos del Sr. Pedro Pablo Mero Espinoza, sobre solar ubicado Frente a la Calle "Morona", de la Parroquia Urbana Tarqui, de la Ciudad de Manta, Predio ubicado en la Parroquia Tarqui, Terreno ubicado en el Sector que conduce a EL Arroyo, con estos antecedentes la Sra. Areliza Zavala Viuda de Mero, por sus propios Derechos y por los Derechos de sus Representados, la Srta. Maria Del Carmen Mero Zavala, acuerdan realizar Partición Extrajudicial, de los bienes del causante. Tocandole al Heredero Sr. Pablo Antonio Mero Zavala, un Solar de Cuatro Metros de Frente por Dieciocho metros de fondo, desmembrado de los dos terrenos que se hallan ubicados frente a la Calle "Morona" de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta.

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Ab. Jorge Vernaza Quevedo NOTARIO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002547	Mero Espinoza Pedro Pablo	Casado	Manta
Heredero	80-0000000002551	Mero Zavala Gilma Luccienne	Casado(*)	Manta

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP Ab. Jaime E. Delgado Intriago REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA MANABÍ - ECUADOR

Heredero	13-01523716	Mero Zavala Italo Enrique	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-01221584	Mero Zavala Pablo Antonio	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-02142763	Mero Zavala Pedro Ezio	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000146	Rivera Mero Gonzalo Amilcar	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000145	Rivera Mero Mary Cinthia	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000147	Rivera Mero Mercedes Patricia	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000002550	Zavala Areliza	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1400	30-sep-1996	902	902
Compra Venta	1760	10-oct-1997	1065	1065

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 11 de noviembre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.361 - Folio Final: 2.361
Número de Inscripción: 2.361 Número de Repertorio: 5.466
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de octubre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA
MANABÍ - ECUADOR

a.- Observaciones:
Inmueble Signado con el n. CUATRO de la manzana A, tras el Palmar de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000063447	Bailon Flores Rosa Heroina	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000015441	Zavala Targelia Areliza	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	10	27-jul-1981	30	34

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:00:54 del jueves, 04 de abril de 2013

A petición de: Ab. Agustín Merchan Ampuero

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta foja pertenece a la escritura pública de Compraventa, que hacen los señores Rosa Heroína Bailón Flores y Juan Manuel Marrasquín Mero, a favor de los señores Sargento Segundo de la Fuerza Naval Wilson Cristóbal Mera Reyes, e Hipoteca Abierta que hacen éstos últimos a favor del ISSFA.-

sus recíprocos intereses.- Usted señor Notario se dignará incluir las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- (firmado) Abogada Andrea Ávila Flores.- Matrícula número cero nueve-dos mil ocho-quinientos tres del Foro de Abogados y con Matrícula número trece mil seiscientos noventa y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".** Los comparecientes me exhibieron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el Notario, de lo cual **DOY FE.-**

f) SRA. ROSA HEROÍNA BAILÓN FLORES
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR JUAN MANUEL MARRASQUIN MERO.
C. C. #.130152439-1 C. V. #.009-0111

f) SRGTO. WILSON CRISTÓBAL MERA REYES
C. C. #.091665545-9

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

GGH

Esta foja pertenece a la escritura pública de Compraventa, que hacen los señores Rosa Heroína Bailón Flores y Juan Manuel Marrasquín Mero, a favor de los señores Sargento Segundo de la Fuerza Naval Wilson Cristóbal Mera Reyes, e Hipoteca Abierta que hacen éstos últimos a favor del ISSFA.-

f) SRA. KATIUSCA CRISTINA ARZUBE FAJARDO
C. C. # 091844004-1 C. V. # 027-0243

p. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

f) CPCB. EMS. HAROLD YONJONES CALVACHE
DIRECTOR DEL ISSFA REGIONAL LITORAL (E).
C. C. # 091061937-8
RUC # 1768022190001

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en treinta y dos fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, hoy día trece de Mayo del dos mil trece. **DOY FE, EL NOTARIO.-**

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL

GGH

Juegos: Miércoles 19-9-12
Viernes 21-9-12, 10:00

Dirección de Avaluos Catastro y Registros

Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Telef.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	130152439-1
Clave Catastral	2145104000.
Nombre:	Bailón Flores Rosa H.

Rubros:

Impuesto Principal	—
Solar no Edificado	—
Contribucion Mejoras	—
Tasa de Seguridad	—

Reclamo: Certificado Catastral

Firma del Usuario

Elaborado Por: ARQ. ÁNGEL MENDOZA MENDOZA.

Informe Inspector:
SE REVISÓ CLAVE Y TODO ESTÁ CORRECTO.
FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALÚO.

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

RP
GAD - MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral Bien Inmueble
36919

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36919:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 17 de septiembre de 2012*
Parroquia: Tarqui

2145104

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble signado con el n. CUATRO de la manzana A, tras el Palmar de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas; Por el Frente; diez metros y lindera con calle pública Por Atras, con diez metros y lindera con el lote n. once, Por el Costado derecho con quince metros y lindera con lote n. tres, Por el Costado Izquierdo: quince metros y lindera con lote n. cinco. con una superficie total de; ciento cincuenta metros cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	10	27/07/1981	30
Compra Venta	Compraventa	2.361	11/11/1994	2.361

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el : lunes, 27 de julio de 1981

Tomo: 1 Folio Inicial: 30 - Folio Final: 34
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1.343
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de junio de 1981
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**

Partición Extrajudicial de los Herederos del Sr. Pedro Pablo Mero Espinoza, sobre solar ubicado Frente a la Calle "Morona", de la Parroquia Urbana Tarqui, de la Ciudad de Manta, Predio ubicado en la Parroquia Tarqui, Terreno ubicado en el Sector que conduce a EL Arroyo, con estos antecedentes la Sra. Areliza Zavala Viuda de Mero, por sus propios Derechos y por los Derechos de sus Representados, la Srta. Maria Del Carmen Mero Zavala, acuerdan realizar Partición Extrajudicial, de los bienes del causante. Tocandole al Heredero Sr. Pablo Antonio Mero Zavala, un Solar de Cuatro Metros de Frente por Dieciocho metros de fondo, desmembrado de los dos terrenos que se hallan ubicados frente a la Calle "Morona" de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002547	Mero Espinoza Pedro Pablo	Casado	Manta
Heredero	80-0000000002551	Mero Zavala Gilma Luccienne	Casado(*)	Manta
Heredero	13-01523716	Mero Zavala Italo Enrique	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-01221584	Mero Zavala Pablo Antonio	(Ninguno)	Manta

Heredero	13-02142763	**Mero Zavala Pedro Ezio**	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000146	**Rivera Mero Gonzalo Amilcar**	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000145	**Rivera Mero Mary Cinthia**	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000147	**Rivera Mero Mercedes Patricia**	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000002550	**Zavala Areliza**	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1400	30-sep-1996	902	902
Compra Venta	1760	10-oct-1997	1065	1065

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 11 de noviembre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.361 - Folio Final: 2.361
Número de Inscripción: 2.361 Número de Repertorio: 5.466
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de octubre de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble Signado con el n. CUATRO de la manzana A, tras el Palmar de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000063447	**Bailon Flores Rosa Heroina**	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000015441	**Zavala Targelia Areliza**	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	10	27-jul-1981	30	34

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:28:24 del lunes, 17 de septiembre de 2012

A petición de: Abg. Agustin Marchan Barquera. MAT. 2934 C.A.M.

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTÓN MANTA Manabí - Ecuador

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 28 de Agosto del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR****, que el Sr.* ***BAILON FLORES ROSA HEROINA*** *con número de cédula* ***130152437-1*** *se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO con número de servicio* ***321604 ,*** *el mismo que* ***NO*** *mantiene deuda con la Empresa.*

El Interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,

CNEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE

Ec. Silvia Chávez Murillo
ATENCION AL CLIENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0258234

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : BAILON FLORES ROSA HEROINA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: LOT. ARELIZA ZAVALA MZ- A L#4 TRAS EL PALMAR
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

257797
Nº PAGO:
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 08/05/2013 08:55:04

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
	3.00
TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: martes, 06 de agosto de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENT

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 83024

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BAILON FLORES ROSA HEROINA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de mayo de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE
2145104000 LOT. ARELIZA ZAVALA MZ. A LT. 04 TRAS EL PALMAR
Manta, catorce de mayo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL